

# CONVENIO ORANGE ACTUALIZADO AL 3,1%

Las tablas salariales, los complementos y los pluses del Convenio de Orange, aplicable en OSP, OSFI y Simyo, se incrementan en 2024 un 3,1 %, en línea con el dato de inflación interanual del año pasado. Estos incrementos tendrán efectos retroactivos desde el 1 de enero.

El **Instituto Nacional de Estadística** ha dado a conocer el índice de precios al consumo (IPC) con que ha cerrado 2023. Si bien es cierto que durante los últimos meses la inflación ha ido moderándose en España, todavía se sitúa en el 3,1%.

Este porcentaje, que refleja la inflación interanual correspondiente a 2023, es la cifra con la que se actualizan ahora las tablas salariales, complementos y pluses del Convenio de Orange y

que, más adelante –en abril seguramente–, servirá como referencia para el proceso general de revisión salarial de 2024 en **OSP**, **OSFI** y **Simyo**.

No existe en el Estatuto de los Trabajadores ni en el resto de la normativa laboral la obligación de actualizar los salarios a la evolución de los precios: esto solo lo hacen los convenios colectivos y demás acuerdos firmados por los sindicatos con la parte empresarial. Es decir, sin convenio colectivo no hay nada que fuerce a las empresas a adecuar la masa salarial a la evolución del coste de la vida.

Orange no es una excepción. Sin el convenio, la Dirección manejaría todavía más a su antojo la retribución de la plantilla, ya sea congelando el salario de todas y todos, o bien subiendo los sueldos únicamente a quienes quisieran. Si año tras año en **OSP**, **OSFI** y **Simyo** se actualizan las tablas salariales y los distintos complementos y pluses, es por la existencia de un convenio colectivo, un acuerdo de carácter vinculante e imperativo. La alternativa al convenio sería apelar a la supuesta bondad, justicia y generosidad de los máximos responsables de Orange para que hicieran lo correcto... algo poco realista.

Durante 2019 en **CCOO firmamos** el **Convenio de Orange**; a finales de 2022, acordamos su prórroga y su **mejora**. Todos los aspectos del actual convenio, incluidos los salariales, estarán plenamente vigentes en 2024 y más allá, en tanto no sea negociado y aprobado un nuevo convenio colectivo.



El incremento del 3,1% en las tablas y conceptos salariales que presentamos a continuación tiene efectos retroactivos desde 1 de enero de este año. Los importes actualizados para 2024 son los siguientes:

<b>TABLA SALARIAL ORANGE 2024</b>		
	Salario mínimo	Salario objetivo
Grupo 0	<b>31.755,21 €</b>	<b>46.555,27 €</b>
Grupo 1	<b>30.216,22 €</b>	<b>44.629,92 €</b>
Grupo 2	<b>25.949,05 €</b>	<b>38.327,95 €</b>
Grupo 3	<b>21.402,44 €</b>	<b>31.593,95 €</b>
Grupo 4	<b>20.430,84 €</b>	<b>30.178,16 €</b>

<b>PLUSES 2024</b>		Importe
Localización y disposición semanal (guardias)		<b>317,13 €</b>
Localización y disposición en festivo		<b>132,38 €</b>
Rotación de jornada		<b>145,64 €</b>
Rotación de jornada lunes a domingo		<b>206,74 €</b>
Complemento sábados, domingos y festivos		<b>55,59 €</b>
Retén		<b>79,41 €</b>
Retén activación		<b>19,86 €</b>
Plus emergencia fin de semana		<b>90,60 €</b>
Plus emergencia festivo		<b>45,33 €</b>
Plus emergencia activación		<b>18,29 €</b>
Disponibilidad en áreas no técnicas		<b>152,23 €</b>
Disponibilidad anual GRIET		<b>5.849,43 €</b>

<b>TRABAJOS PROGRAMADOS 2024</b>		Importe (*)
Duración de 4 horas o menos		<b>52,96 €</b>
Más de 4 horas y menos o igual a 6 horas		<b>66,19 €</b>
Duración de más de 6 horas		<b>86,05 €</b>

(\*) Si el trabajo dura más de 8 horas, se compensará adicionalmente con un día de descanso. (\*\*) Los trabajos programados en sábados, domingos o festivos tendrán un incremento del 25%.



INTERVENCIONES GUARDIAS 2024	Importe
Menos de 4 horas semanales	99,29 €
≥4h<8h	170,79 €
≥8h<12h	244,90 €
≥12h<15h	370,68 €
15 horas o más semanales	Rem. 1:2

RELEASES 2024	Presencial		Remoto	
	No festivo	Festivo	No festivo	Festivo
Hasta 4 horas	52,96 €	66,19 €	42,36 €	52,96 €
Hasta 6 horas	66,19 €	82,74 €	52,96 €	66,19 €
> 6 horas	85,81 €	107,56 €	68,85 €	85,81 €

Esta actualización de las tablas salariales, pluses y complementos es distinta al proceso de revisión salarial general, cuya realización está prevista para el mes de abril. Aunque en próximos comunicados daremos más información sobre este tema, podemos adelantar que, en principio, **la revisión salarial mínima garantizada por convenio para todas aquellas personas trabajadoras de Orange con un salario fijo bruto anual igual o inferior a 40.946,03 euros será del 3,1%**. Para salarios superiores, habrá que esperar a conocer el dato de EBITDA de la compañía correspondiente a 2023.

Podría suceder que el aumento de las tablas salariales ocasionara que alguna persona quedara por debajo del salario mínimo fijado para su grupo profesional. En tal caso el convenio contempla que: “[...] los niveles salariales mínimos y objetivos establecidos en esta tabla se revisarán anualmente con el IPC real del año anterior, siempre que éste sea positivo, una vez conocido el dato oficial, sin perjuicio de que las adecuaciones que correspondan se lleven a cabo conjuntamente con el proceso general de revisión salarial”. Por tanto, la actualización del sueldo anual para respetar el salario mínimo del grupo profesional se realizará también en abril, junto al proceso general de revisión salarial, aunque siempre con efectos desde el inicio del año.

**Queremos ayudarte.** Para cualquier sugerencia, comentario, propuesta... habla con los delegados, delegadas y personas de referencia de **CCOO** en cualquier centro de trabajo de Orange, ya sean de **OSP**, **OSFI** o **Simyo**, en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vigo, A Coruña, Asturias, Zaragoza, Euskadi, Salamanca, Alicante, Málaga, Las Palmas de Gran Canaria...

O bien envía un correo electrónico a [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com).

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
695 689 926

[www.ccoo-orange.es](http://www.ccoo-orange.es)



## AYUDAS SOCIALES PARA MENORES DE 3 AÑOS

Desde hoy y hasta el 4 de febrero de 2024 incluido, todas aquellas personas trabajadoras de **OSP**, **OSFI** o **Simyo** con **hijos/os menores de tres años** durante el año pasado, podrán pedir una ayuda económica para su cuidado o atención.



Los requisitos y las bases de la convocatoria de estas ayudas sociales están en **Vive Orange**, donde también se tramita *on line* su solicitud. Por favor, lee con atención las bases y **¡que no se te pase el plazo!**

Si tienes dudas, siempre puedes contactar con **CCOO**.



## COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y EMPLEO

En **CCOO** hemos instado para el próximo miércoles 17 de enero la convocatoria de la **comisión paritaria de interpretación del convenio y empleo**, a la que estamos llamados los sindicatos de Orange y la Dirección de la empresa.

Los temas a debatir serán varios: puestos de nueva creación, despidos acontecidos durante el año pasado, posible evolución del empleo en 2024, aplicación de la nueva Ley de Familias en Orange, permiso de “fuerza mayor”, cómputo de los permisos retribuidos en días hábiles, derecho a la adaptación de la jornada laboral y otros asuntos de interés.

✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
695 689 926

[www.ccoo-orange.es](http://www.ccoo-orange.es)



## REGISTRO SALARIAL DE OSP, OSFI Y SIMYO

En **CCOO** tenemos el registro salarial de Orange **OSP**, **OSFI** y **Simyo**.

En el registro salarial se incluyen los valores medios y medianas del conjunto de las retribuciones salariales en la empresa: sueldo fijo, variable, pluses, complementos, beneficios sociales, gratificaciones, premios, percepciones extrasalariales, etc. Los datos están diferenciados entre hombres y mujeres y también según el grupo profesional de pertenencia (Grupos 0, 1 y 2), incluido el personal de fuera de convenio (*managers* y directores/as).



Si bien la finalidad principal del registro es dar transparencia a la política retributiva de la compañía y conseguir erradicar las desigualdades salariales que históricamente arrastramos las mujeres en el mercado laboral (también en Orange), hay una utilidad adicional: cualquiera en la empresa puede conocer si su sueldo y demás percepciones salariales están en la media de su grupo profesional.

El Estatuto de los Trabajadores establece que tenemos derecho a conocer el registro salarial a través de nuestros representantes y sindicatos.

Habla con tu delegado o delegada de **CCOO**, o envía un correo a [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com) y responderemos lo antes posible. Muchísimas personas interesadas en conocer esta información ya han contactado con nosotr@s.



✉ [comitempresa.es@orange.com](mailto:comitempresa.es@orange.com)

☎ 912 521 695 – 912 521 696  
695 689 926

[www.ccoo-orange.es](http://www.ccoo-orange.es)

